

**Tribunal Superior Distrito Judicial Popayán Sala laboral
Secretaría**

Oficio # 0759

Doctora:

MARTHA LUCÍA ZAMORA AVILA

Presidenta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 12 No. 7-65

PBX (571) 5658500

E mail: carjud@cendoj.ramajudicial.goc.co y erusingm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.¹

Ref.:	Auto que ordena publicación en página web
Providencia:	Auto 07 de abril de 2016
Procedimiento:	Tutela 1 Inst. #19- 001- 22- 05- 001- 2016- 00035- 00
Accionante (s)	Fernando Arcesio Bolaños Ordoñez
Accionado (a-s)	1.-Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la carrera Judicial. 2.-Univeridad de Pamplona
Mag. Ponente	Dr. CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA

Para su información y **con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto referenciado**, le transcribo las partes relevantes y pertinentes del mismo, así:

“(…) Se **DISPONE**:

“ **1.- ADMÍTESE** la presente acción de tutela.

2.- DESE a la acción el trámite preferencial prescrito por el art. 15 del Decreto 2591 de 1.991.

3.-TÉNGASE como prueba, de acuerdo a su valor legal, para la resolución de la presente acción, las manifestaciones hechas por el tutelante en la solicitud o demanda, los documentos aportados a la misma, y los medios de prueba que fueron y sean aportados en el transcurso de la acción.

4.- ORDENASE la notificación de este auto por medio de oficio o comunicación escrita a las **PARTES**, accionante y accionadas, por el medio que se considere más idóneo, y hágaseles saber a éstas últimas que disponen de un término de dos (02) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para ejercer su derecho de defensa o contradicción. Así mismo, adviértase que dentro del mismo término, deberán presentar un informe detallado sobre los hechos en que se fundamenta la acción de tutela, en el cuál se debe certificar sobre cuál de las preguntas que fueron excluidas respecto del cargo al cual se inscribió el accionante, esto es, el cargo de Magistrado Sala única, fueron contestadas correctamente por éste.

5.- ORDENAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la publicación de este auto admisorio en la página web de la Rama Judicial, con el fin de que se entere del mismo a los terceros interesados que puedan verse afectados con alguna decisión que se tome al respecto. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

6.- Cumplido lo anterior vuelva el asunto al Despacho para proveer.”

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Magistrado

(Firmado)

CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA “

Atentamente,

HENRY ORLANDO GARZÓN VEGA
Secretario

*p/ María Clara Pérez
Oficial Mayor.*

Anexo copia del auto referenciado en dos (02) folios y copia del escrito de tutela en veinte (20) folios.

¹ Datos tomados de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/portal/sala-administrativa/la-sala/presidente-y-vicepresidente>.